JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo mínima.
Actuación:	Liquida costas.
Radicado:	086344089001-2016-00274.
Demandante:	Evelio de Jesús Serna Salazar
Demandado:	Luis Buelvas, Humberto Logreira y Eris Marin Puello.

Siendo que dentro del presente proceso aún no ha sido practicada la liquidación de costas, se ordena que a través de secretaría se elabore la misma, para lo cual se fija como agencias en derecho, en consideración a lo reglado en el Acuerdo PSAA16-10554 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, literal b. del numeral 4, del artículo 4, lo equivalente al 8% de la suma determinada en el mandamiento de pago, resultando el valor de $771.105.

CÚMPLASE

ANA KATIUDKA CUDRIS LLANOS
JUEZ

SECRETARIA. Conforme viene ordenado en el auto anterior, procedo a practicar liquidación de Costas de conformidad con el Art. 366 del C. G. P.

AGENCIAS EN DERECHO	$771.105
ARANCEL JUDICIAL	**----**
NOTIFICACION	$19.000
POLIZA JUDICIAL	----
GASTOS CURADOR	----
OTROS	**----**
TOTAL	$790.105

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA

SECRETARIA

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b2727a685b784e02da6a7ff8167e259cf1f6eca79b379865f263e247c31f5598

Documento generado en 16/03/2021 05:26:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica